



Ilustre Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N°

001144

LITUECHE, 23 de Septiembre del 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa preparado con motivo de la 17° Fiesta del Cordero 2019
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- Que dentro de las actividades que se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanía para la 17° Fiesta del Cordero 2019”
- Bases de adjudicación y funcionamiento stand de artesanía 17° fiesta del cordero 2019
- Bases de adjudicación y funcionamiento stands gastronómicos 17° fiesta del cordero año 2019
- Bases de adjudicación y funcionamiento stands de cervezas - jugos naturales - postres “17° fiesta del cordero Litueche 2019”
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 137/2019, de la sesión ordinaria N° 102 de fecha 16 de Septiembre de 2019 que aprueba “Las Bases de adjudicación y funcionamiento stands gastronómicos 17° fiesta del cordero año 2019
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 138/2019, de la sesión ordinaria N° 102 de fecha 16 de Septiembre de 2019 que aprueba “Las Bases de adjudicación y funcionamiento stand de artesanía 17° fiesta del cordero 2019”
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 139/2019, de la sesión ordinaria N° 102 de fecha 16 de Septiembre de 2019 que aprueba “Bases de adjudicación y funcionamiento stands de cervezas - jugos naturales - postres “17° fiesta del cordero Litueche 2019”

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos Alcaldicio modificados.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes, las bases de Adjudicación y funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la 17° Fiesta del cordero 2019, para los días 01, 02 y 03 de Noviembre de 2019.
2. **REMITASE** copia del presente Decreto a la dirección de Tránsito y Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
“POR ORDEN DEL S.R. ALCALDE”





## **BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS DE CERVEZAS - JUGOS NATURALES - POSTRES "17° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2019"**

Las presentes Bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de: Cervezas - Jugos Naturales y Postres "17° Fiesta del Cordero Litueche 2019", la realización de este evento se contempla durante los días 01, 02 y 03 de Noviembre de 2019, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se posiciona y vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de nuestra zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 5 stands para el funcionamiento de las Cervezas Artesanales, 4 para Jugos y 4 para Postres, los que estarán distribuidos en el Patio de Comida y Fuera de este en el caso de las Cervecerías.

**SEGUNDO:** Los interesados en participar en el stand de Jugos deberán ofrecer jugos naturales, batidos o juegos en base a pulpa. En el caso de los stand de postres, estos deberán ofrecer Tortas, masas dulces, mote con huesillo, helados artesanales (no se considera la venta de helados de maquina soft).

**TERCERO:** Los interesados en participar en el Stand de Cerveza Artesanal deben ser auténticos artesanos tradicionales, que elaboren su propia cerveza, de comprobar que no están cumpliendo con este punto serán sacados de la feria y no tendrán devolución del aporte ingresado al Municipio. Deberán acreditar actividad comercial del rubro, (Cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum.) Y además estar inscritos en el "Registro de bebidas Alcohólicas" del SAG.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes desde el día 24 de Septiembre al 04 de Octubre hasta las 13:00hrs, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. Los seleccionados serán notificados a través de la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Litueche ([www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)) a partir del 09 de Octubre. En el caso de ser seleccionado aparecerá el nombre de su Stand en la lista que será subida a la página. Los seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el viernes 18 de octubre hasta las 13:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

**QUINTO:** Los seleccionados deberán hacer un aporte municipal según este detalle:

1. **Cerveza Artesanal locales:** 1,5 UTM por día  
**Cerveza Artesanal de otras comunas:** 3 UTM por día
2. **Jugos y Postres locales :** 1.5 UTM por día  
**Jugos y Postres de otras comunas:** 3 UTM por día

Esto de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Cobros de derechos, permisos y Concesiones, que se aprueban en el Decreto de Alcaldicio N°1858, con fecha 31 de diciembre del 2015.

Fecha y lugar de pago: Desde el 14 al 18 de Octubre de 2019 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025



**SEPTIMO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 3 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand.

**OCTAVO:** Para la venta de postres, jugos, té y café la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de jugos y postres. El valor de cada ticket, tanto jugos como postres será de \$2000.- (dos mil pesos) . Mientras que los ticket de té y café, tendrán un valor de \$1000 (mil pesos).

**NOVENO:** El concesionario podrá comenzar su instalación a contar del día viernes 01, 02 Y 03 de Noviembre del 2019 desde las 10:00 hrs. Mientras que el horario de funcionamiento será el siguiente:

ITEM	FECHAS
<b>Viernes 01 de Noviembre</b>	<b>10:00 a 24:00 horas.</b>
<b>Sábado 02 de Noviembre</b>	<b>10:00 a 24:00 horas.</b>
<b>Domingo 03 de Noviembre</b>	<b>00:00 a 05:00 horas 10:00 a 19:00 horas</b>

**DÉCIMO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de los locales ubicado en el patio de comidas. Los residuos deben ir en sus respectivas bolsas de basuras que deben ir cerradas y amarradas, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y patio de comida. Los Stand de Cerveza Artesanal deberán disponer de un contenedor con su respectiva bolsa de basura. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg. El no cumplimiento de lo señalado tendrá una multa de 1 a 3 UTM.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario de jugos y postres, deberá proporcionar 15 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y los locatarios, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno

**DÉCIMO TERCERO:** Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 08 de noviembre hasta las 13:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.

**DÉCIMO CUARTO :** El pago a los concesionarios, se hará efectivo el día viernes 15 de Noviembre de 2019 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos en horario de 08:30 a 15:00hrs. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



## **BASES DE ADJUDICACION Y FUNCIONAMIENTO STAND DE**

### **ARTESANIA 17° FIESTA DEL CORDERO 2019**

Las presentes bases tienen como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Artesanía de la 17° Fiesta del Cordero año 2019, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero hoy en día está cada vez más inserto dentro de la cultura culinaria o gastronómica de la población.

#### **1. Condiciones de Participación.**

La comisión Organizadora dispondrá de 70 espacios exclusivos para artesanos, entendiéndose como artesanos a toda aquella persona que elabore productos artesanales. Dichos productos deben ser únicos, elaborados con técnicas y manufacturas tradicionales, no automatizadas, con materiales a los cuales se les agregue valor a través de su trabajo propio, es decir se excluye a personas que venden productos que se compran a otros proveedores.

Se considera como artesanía la venta de productos gastronómicos tales como aceite de oliva artesanal, tejidos en lana, trabajos en cuero, maderas, metal, piedra, paja, mimbre, hilo etc. La comisión se reserva el derecho de definir si otros productos gastronómicos entran en esta categoría.

Los cupos se completan por orden de inscripción, de existir más de 70 artesanos inscritos se creará una lista de espera.

**1.1.** Los participantes deben ser auténticos artesanos tradicionales que cultiven manifestaciones representativas de nuestro país.

**1.2.** Es responsabilidad de cada participante (artesano) cancelar los derechos municipales, impuestos respectivos con SII, y avisar a éste, su participación en la feria.

**1.3.** Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

**1.4.** Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.

**1.5.** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes desde el día 24 de Septiembre al 04 de Octubre hasta las 13:00hrs, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. Los seleccionados serán notificados a través de la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Litueche ([www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)) a partir del 09 de Octubre. En el caso de ser seleccionado aparecerá el nombre de su Stand en la lista que será subida a la página. Los seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el viernes 18 de octubre hasta las 13:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

**1.6.** El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro de la feria según su criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la feria.

**1.7.** Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se ocasionen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras



**1.10.** En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

**1.11.** El stand deberán estar completamente habilitada el día 01, 02 y 03 de Noviembre a las 10:00 horas. **No se permitirá el estacionamiento de sus vehículos al interior de la Feria.** Mientras que el horario de funcionamiento será el siguiente:

ITEM	FECHAS
Viernes 01 de Noviembre	10:00 a 24:00 horas.
Sábado 02 de Noviembre	10:00 a 24:00 horas.
Domingo 03 de Noviembre	00:00 a 05:00 horas 10:00 a 19:00 horas

## 2. Servicios provistos.

El comité Organizador Proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Un stand de 3x3 m2.
- Cenefa identificadora.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Seguridad general de los stands durante todas las noches.

## 3. Obligaciones de los Artesanos y microempresarios.

Los artesanos y microempresarios seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

**3.1.** Todas las estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio, además, las fichas que sean presentadas incompletas no entrarán al proceso de selección de los participantes.

**3.3.** Quien no tenga cancelado su stand en el momento de inicio de la Feria quedará automáticamente fuera de ésta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

## 4. Cancelación.

### 4.1. Cancelación de Aporte Municipal:

- **Precio Stand Artesano locales:** \$ 30% de una UTM
- **Precio Stand Artesano Fuera de la Comuna:** 60% de una UTM por día.
- **Juegos de entretenimiento locales:** 1 UTM por día
- **Juegos de entretenimiento fuera de la comuna:** 2 UTM por día.

Fecha y lugar de pago: Desde el 14 al 18 de Octubre de 2019 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: transito@munitueche.cl
- **Importante: Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE CULTURA



elementos constructivos de stand, devolver el espacio y lo provisto por el Comité Organizador en perfectas condiciones, a más tardar a las 19:00 horas del día domingo 03 de Noviembre de 2019.

**5.2.** El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará domingo 03 de Noviembre de 2019 de 19:00 a 20:00 horas.

**5.3.** Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la organización. Para el desarme del stand, no se permitirá el ingreso de vehículos hasta el final del evento.

**5.4.** Se recomienda además la presencia del artesano o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del artesano.

#### **6. Validez**

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



## BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS GASTRONÓMICOS 17° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2019

Las presentes Bases tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2019, en su 17° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 01, 02 y 03 de Noviembre de 2019, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de la zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 12 stands gastronómicos para el funcionamiento. Los stands estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 17° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán postular a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). A falta de estos, también podrán postular a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones. Los stand gastronómicos podrán exponer:

- **Plato único** con agregados
- **Preparaciones rápidas**, tales como: empanadas de horno o fritas, anticuchos, As, churrascos, shawarma, sushi, entre otros.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes desde el día 24 de Septiembre al 04 de Octubre hasta las 13:00hrs, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. Los seleccionados serán notificados a través de la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Litueche ([www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)) a partir del 09 de Octubre. En el caso de ser seleccionado aparecerá el nombre de su Stand en la lista que será subida a la página. Los seleccionados deberán cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el viernes 18 de octubre hasta las 13:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados.

**QUINTO:** Cada concesionario del stand estará obligado a participar del concurso gastronómico que se realizará el día domingo 03 de Noviembre a las 12:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario. El ganador del concurso gastronómico será seleccionado de forma automática para la siguiente Fiesta del Cordero en forma gratuita.

**SEXTO:** Cancelación

- **Stand gastronómico locales:** 3.5 UTM por día
- **Stand gastronómico otras comunas:** 4.5 UTM por día.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



- **Importante:** Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado. . En el correo debe mencionar el nombre de quien deposita y la categoría (Gastronómica, cervezas artesanales, etc.)

**SÉPTIMO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que solicita el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**OCTAVO:** Para la correcta utilización de las carnes, que serán expandidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimientos con las disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expenderán a los asistentes a este evento gastronómico.

**NOVENO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 5 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta lavable.

**DÉCIMO:** Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los concesionarios deberán disponer de: vajilla (loza), cubiertos (Metálicos), elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación. Será de exclusiva responsabilidad del concesionario del stand el lavado de su loza.

**DÉCIMO TERCERO:** Cada concesionario deberá disponer de un mínimo de siete personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos y lavado de loza, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

**DÉCIMO CUARTO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos en su postulación, que permita satisfacer la demanda de los clientes. Mientras que el horario de funcionamiento será el siguiente:

ITEM	FECHAS
Viernes 01 de Noviembre	10:00 a 24:00 horas.
Sábado 02 de Noviembre	10:00 a 24:00 horas.
Domingo 03 de Noviembre	00:00 a 05:00 horas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**DÉCIMO SEXTO:** El aseo del recinto (Patio de Comidas) durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el los Concesionarios y la Organización, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket Plato Único será de \$5.500.- (cinco mil quinientos pesos), mientras que el valor de cada ticket de preparaciones rápidas será \$2.500. Por cada ticket se descontaran \$200.- (doscientos pesos) para disposición de la comisión para absolver los costos operacionales.

**DÉCIMO OCTAVO:** Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 05 de noviembre hasta las 16:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.

**DÉCIMO NOVENO:** El pago a los concesionarios , se hará efectivo el día viernes 15 de Noviembre de 2019 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos en horario de 08:30 a 16:00hrs. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

**VIGÉSIMO:** Todo stand de comida que expendia o prepare un menú no adjudicado, o que presente un número menor de personal para atención del público según lo establecido por la Bases será causal de multa por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otra parte, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

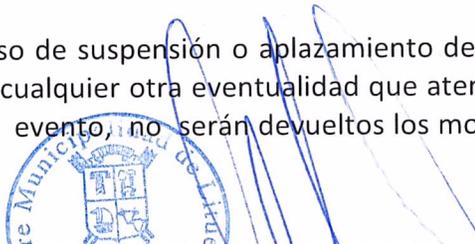
**VIGÉSIMO PRIMERO:** El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 15 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** La organización dispondrá de 1 estacionamiento por local, previa señalización de patente al momento de ser seleccionados.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Ante la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

**VIGÉSIMO CUARTO:** No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería, maquinas que pudieran afectar a los locatarios durante el desarrollo de la fiesta.

**VIGÉSIMO QUINTO:** En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.





**FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES**  
**17° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE**  
**01,02 y 03 DE NOVIEMBRE 2019**

**I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2019**

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
<b>Nombre de su local (obligatorio)</b>	
Fono:	
¿Posee inicio de actividades? SÍ__ NO__	

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)</b>	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal__ Agrupación informal (sin personalidad jurídica)__	
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Fono:	

<b>DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD</b>	
Artesanía__	Gastronomía__
Productos Artesanales	Otros productos



A large rectangular area with a black border, containing 18 horizontal dotted lines for writing.

**ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN**  
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

A large empty rectangular box with a black border, intended for providing complementary antecedents.